Informe Individual de Auditoría

derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública
del ejercicio fiscal 2025 del ACAbus

Auditoría número: 2025-D-D-62D-007-2026

Entidad fiscalizada:	**ACAbus.**
Auditoría número:	2025-D-D-62D-007-2026.
Título:	Programas.
Tipo de auditoría:	Desempeño.
Cuenta Pública:	2025.

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 117 fracción III inciso c, 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 16, 18 fracciones I, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 58, 67, 89 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV, XXIII, XXXIV y XXXV, y demás relativos y aplicables de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 2, 3 fracción I, 7, 8 fracciones I, V, VI, XI y XX, y 9 fracciones VII, XII, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, y en seguimiento al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025, emitió la orden para la práctica de la auditoría de desempeño número 2025-D-D-62D-007-2026, correspondiente a la entidad fiscalizada ACAbus.

En este sentido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 89 fracciones I, XIII, XVI y XXXV de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 4 fracción XXII, 36, 37 y 38 del mismo ordenamiento jurídico y 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero entrega al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el presente Informe Individual de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025, de la entidad fiscalizada ACAbus.

Presentación de la Cuenta Pública

La entidad fiscalizada ACAbus, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025, en el plazo establecido en el artículo 13 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Objetivo de la revisión

Fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada ACAbus, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, a efecto de verificar el cumplimiento de metas y objetivos de sus programas.

Criterios de selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública 2025, fueron determinadas con base en los criterios para la elaboración de la propuesta del Programa Anual de Auditorías establecidos en la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Alcance

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero, determinó revisar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas, las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos, la vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, y si promovieron la igualdad entre mujeres y hombres.

Resultados

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero realizó la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, para tal efecto aplicó a la muestra de auditoría los procedimientos de auditoría respectivos, obteniéndose los resultados siguientes:

1. Con la finalidad de verificar si el programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus, se diseñó de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que el diseño del programa Actividades

del Organismo Público Descentralizado ACAbus, se diseñe de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que presentó el diagnóstico del programa en revisión, sin embargo, la definición del problema social a atender presenta inconsistencias; no incluye experiencias de atención, identificación de la población potencial y objetivo, estructura analítica del programa, modalidad presupuestaria, unidades responsables, bienes y servicios que generará el programa, así como su cobertura y la estimación de la población atendida.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presentó para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero determinó que es suficiente para atender este resultado, toda vez que presentó el Diagnóstico Integral del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus; el cual muestra las mejoras realizadas de que el programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus, se diseñó de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

2. Con la finalidad de verificar si el diseño y elaboración del Árbol de problemas y del Árbol de objetivos, del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que el diseño y elaboración del Árbol de problemas y del Árbol de objetivos del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus, se realice de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que en el Árbol de problemas, el problema central no es claro; el Árbol de objetivos no está vinculado con el Árbol de problemas, el objetivo central corresponde a un fin directo, y los medios directos e indirectos no están definidos correctamente.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presentó para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero determinó que es suficiente para atender este resultado, toda vez que presentó diversa documentación; la cual muestra las mejoras realizadas de que el Árbol de problemas y el Árbol de objetivos del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus, se diseñaron y elaboraron de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

3. Con la finalidad de verificar si la Matriz de Indicadores para Resultados del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus, se elaboró e integró de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que la elaboración e integración de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus, se realice de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que el resumen narrativo a nivel de: fin, está definido a nivel económico y no como contribución a solucionar un problema social; propósito, no incluye el resultado logrado, ni la población objetivo; componentes, no describen los bienes o servicios entregados a la población objetivo; y actividades, no contienen las acciones suficientes y necesarias para el logro de los componentes; asimismo, los indicadores a nivel de: fin, no miden el impacto social del programa; propósito, no mide el impacto del programa en la población; componentes y actividades, la dimensión es incorrecta, y en los diferentes niveles, los medios de verificación no especifican el nombre de los documentos, el área responsable de su emisión ni el lugar donde se encuentran publicados y los supuestos, no son claros ni consideran factores externos de riesgo.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presentó para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero determinó que es suficiente para atender este resultado, toda vez que presentó la Matriz de Indicadores para Resultados; la cual muestra las mejoras realizadas de que la elaboración e integración de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus, se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

4. Con la finalidad de verificar si el Presupuesto basado en Resultados del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus, se elaboró e integró de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que el Presupuesto basado en Resultados del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus, se elabore e integre de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que no incluye: objetivo, justificación, temporalidad, unidades administrativas responsables y beneficiarios, del programa; así

como indicadores, metas y su unidad de medida, calendarización del gasto y de las metas, a nivel de componentes y actividades.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presentó para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero determinó que es suficiente para atender este resultado, toda vez que presentó el Presupuesto basado en Resultados; el cual muestra las mejores realizadas de que el Presupuesto basado en Resultados del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus, se elaboró e integró de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

5. Con la finalidad de verificar si el Programa Operativo Anual del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus, se elaboró e integró de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que el Programa Operativo Anual del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus, se elabore e integre de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que no incluye: objetivo, justificación, clave presupuestaria, temporalidad y beneficiarios del programa; estructura programática en su nivel de finalidad, función y subfunción; metas; así como la calendarización del gasto y de las metas, a nivel de componentes y actividades.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presentó para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero determinó que es suficiente para atender este resultado, toda vez que presentó el Programa Operativo Anual; el cual muestra las mejoras realizadas de que el Programa Operativo Anual del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus, se elaboró e integró de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

6. Con la finalidad de verificar si el cumplimiento de los objetivos y metas del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus se realizó con eficacia, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la

documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que el cumplimiento de los objetivos y metas del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus, se realice con eficacia, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que el Presupuesto basado en Resultados, el Programa Operativo Anual y su Reporte de avance, no contienen información que permita verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, del servicio otorgado por el programa en revisión.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presentó para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero determinó que es suficiente para atender este resultado, toda vez que presentó diversa documentación; la cual muestra las mejoras realizadas de que el cumplimiento de los objetivos y metas del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus se realizó con eficacia, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

7. Con la finalidad de verificar si la ejecución del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus se realizó con eficiencia, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que la ejecución del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus se realice con eficiencia, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que el Presupuesto basado en Resultados, el Programa Operativo Anual y su Reporte de avance, no contienen información que permita verificar la eficiencia en le ejecución del programa en revisión.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presentó para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero determinó que es suficiente para atender este resultado, toda vez que presentó diversa documentación; la cual muestra las mejoras realizadas de que la ejecución del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus se realizó con eficiencia, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

8. Con la finalidad de verificar si la entidad cuenta con mecanismos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de oportunidad para que elabore e implemente los mecanismos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus; toda vez que, no presentó evidencia documental al respecto.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presentó para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero determinó que es suficiente para atender este resultado, toda vez que presentó diversa documentación; la cual muestra las mejoras realizadas de que elaboró e implementó los mecanismos que le permiten recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus.

9. Con la finalidad de verificar si la entidad cuenta con normativa interna que promueva la igualdad entre mujeres y hombres; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de oportunidad para que cuente con normativa interna que promueva la igualdad entre mujeres y hombres; toda vez que, no presentó evidencia documental al respecto.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presentó para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero determinó que es suficiente para atender este resultado, toda vez que presento oficios; los cuales muestran las mejoras realizadas de que cuenta con normativa interna que promueva la igualdad entre mujeres y hombres.

10. Con la finalidad de verificar si la entidad cumplió con los objetivos y metas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; se revisó y analizó la documentación presentada por

la entidad fiscalizada; identificándose que cumplió con los objetivos y metas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; toda vez que presentó calendario de actividades, convocatorias y listas de asistencia de talleres y conferencias para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

11. Con la finalidad de verificar si la entidad cuenta con un marco normativo para su operación: se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que cuenta con un marco normativo que contribuye al funcionamiento de su organización; así como a la coordinación y supervisión de sus actividades para el logro de sus fines institucionales.

Dictamen

La fiscalización superior se practicó sobre la información preparada y proporcionada por la entidad fiscalizada ACAbus, de cuya veracidad y contenido es responsable; fue desarrollada en apego al objeto y alcance establecidos, aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero identificó, en la muestra auditada, incumplimientos, irregularidades u omisiones, los que en su oportunidad se hicieron del conocimiento de la entidad fiscalizada para que fueran atendidos en el plazo establecido en la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y hasta antes de concluir el presente Informe Individual de Auditoría.

Los procedimientos de revisión aplicados proporcionaron evidencia respecto a debilidades en sus procesos de control interno que ponen en riesgo el cumplimiento de la normativa, la generación de información confiable, útil y oportuna para la toma de decisiones, así como el logro de sus objetivos y metas.

Derivado del análisis de los resultados relativos al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el programa Actividades del Organismo Público Descentralizado ACAbus, y si promueve la igualdad entre mujeres y hombres, esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero concluye que la entidad fiscalizada dio cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

Lic. Antonio Orozco Guadarrama. Auditor Especial de Evaluación del Desempeño
M.D.P.L. Javier Vargas Torres. Director de Auditoría A

Atención a resultados y observaciones por parte de la entidad fiscalizada

Con el objeto de que la entidad fiscalizada atendiera los resultados finales y las observaciones preliminares derivadas de la auditoría número 2025-D-D-62D-007-2026, estos le fueron remitidos de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; la entidad fiscalizada presentó ante la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, información y documentación mediante el oficio número 413/DG/2026, con número de gestión 076952, recibido con fecha 22 de septiembre de 2026, misma que fue valorada con la finalidad de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, concluyendo que aportó los elementos suficientes para atender los resultados.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados contenidos en el presente Informe Individual de Auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos del artículo 40 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

ASE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GUERRERO